

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 312.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telefonema de hoy me dice lo siguiente:

“En este momento acaba de prestar juramento ante S. M. el Rey su Gobierno presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner, y del cual forman parte los señores siguientes: D. Eduardo Dato, Ministro de Estado; Sr. Conde de Romanones, Ministro de Gracia y Justicia; D. José Marina, Ministro de la Guerra; D. José Pidal y Rebollo, Ministro de Marina; D. Augusto Gonzalez Besada, Ministro de Hacienda; Sr. Marqués de Alhucemas, Ministro de la Gobernacion; D. Francisco Cambó, Ministro de Fomento y don Santiago Alba, Ministro de Instruccion Pública.—Al comunicar á V. S. esta noticia me complazco en dirigirle mi más atento saludo, esperando que en estas circunstancias preste V. S. su leal concurso al Gobierno y atienda con el

debido celo al mantenimiento del orden público.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 22 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Comision provincial de Valladolid.

Esta Comision, en sesion de ayer, acordó suspender la subasta de las parcelas números 6, 7 y 8 del antiguo Manicomio que debía de celebrarse el día 29 del corriente, y señalar para que tenga efecto el 5 de Abril próximo á las once de la mañana.

Valladolid 23 de Marzo de 1918.

—El Vicepresidente accidental, Lucas Cruzado.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 304.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR.

A propuesta de la Comision Mixta, en sesion celebrada el día 21 de los corrientes y en cumplimiento del artículo 126 de la vigente ley de Reemplazos, he acordado que el juicio de revision de exclusiones y excepciones se celebre en el Salon de Sesiones, sito en la planta baja del edificio que ocupa la Excelentísima Diputacion provincial, comenzando á las nueve en punto de la mañana, durante los días y para los pueblos que á continuacion se designan.

Distribucion de días y pueblos para la revision actual.

Día 2 de Abril.

Bobadilla del Campo
Brahojos de Medina
Campillo (El)
Carpio (El)

Cervillego de la Cruz
Fuente el Sol
Gomeznarro
Lomoviejo
Villanueva de Duero

Día 3

Medina del Campo, reemplazo 1918

Día 4

Medina del Campo, reemplazos anteriores

Moraleja de las Panaderas
Nueva Villa de las Torres
Pozal de Gallinas
Rodilana
Rubí de Bracamonte

Día 5

Rueda

Día 6

San Vicente del Palacio
Seca (La)
Serrada
Velascálvaro
Villaverde de Medina

Día 8

Berrueces
Cabreros del Monte
Castromonte
Montealegre
Mudarra (La)
Palacios de Campos

Día 9

Medina de Rioseco
Valverde de Campos

Día 10

Moral de la Reina
Morales de Campos
Palazuelo de Vedija
Pozuelo de la Orden
Santa Eufemia del Arroyo
Tamariz de Campos
Villanueva de San Mancio

Día 11

Tordehumos
Valdenebro de los Valles
Villabragima
Villaspér

Día 12

Villafrechós
Villagarcía de Campos
Villalba de los Alcores
Villamuriel de Campos

Día 13

Adalia
Almaraz de la Mota
Barruelo
Benafarces
Casasola de Arión
Castromembibre

Gallegos de Hornija
San Cebrian de Mazote
Torrecilla de la Torre

Día 15

Mota del Marqués
Peñaflor de Hornija
Pobladura de Sotiedra
Tiedra

Día 16

San Pedro de Latarce
San Pelayo
San Salvador
Uruña
Vega de Valdetrongo

Día 17

Torrelobaton
Villalbarba
Villanueva de los Caballeros
Villardefrades
Villasexmir
Villavellid

Día 18

Alaejos
Castrejon

Día 19

Castronuño
Sieteiglesias de Trabancos

Día 20

Nava del Rey, reemplazo de 1918
Fresno el Viejo
Villatranca de Duero

Día 22

Nava del Rey, reemplazos anteriores

Pollos
Torrecilla de la Orden

Día 23

Aguasal
Alicazarén
Aldea de San Miguel
Aldeamayor de San Martin
Almenara de Adaja
Ataquines
Bocigas
Camporredondo

Día 24

Boecillo
Cogeces de Iscar
Fuente Olmedo
Hornillos
Isicar
Llano de Olmedo
Matapozuelos

Día 25

Megeces
Mojados
Muriel
Pozaldez

Día 26
 Olmedo
 Parrilla (La)
 Pedraja de Portillo
 Ramiro

Día 27
 Pedrajas de San Esteban
 Portillo
 Puras
 Salvador de Zapardiel
 San Pablo de la Moraleja
 Viana de Cega

Día 29
 San Miguel del Arroyo
 Valdestillas
 Ventosa de la Cuesta
 Villalba de Adaja
 Zarza (La)

Día 30
 Bahabon
 Bocos
 Campaspero
 Canalejas de Peñafiel
 Cogeces del Monte

Día 1.º de Mayo
 Castrillo de Duero
 Corrales de Duero
 Curiel
 Fompedraza
 Langayo
 Montemayor

Día 3
 Manzanillo
 Olmos de Peñafiel
 Padilla de Duero
 Pesquera de Duero
 Piñel de abajo
 Quintanilla de abajo
 Quintanilla de arriba

Día 4
 Peñafiel
 Roturas
 Voloria

Día 6
 Piñel de arriba
 Rábano
 San Llorente
 Santibañez de Valcorba
 Sardon de Duero
 Torre de Peñafiel
 Torrescárcela
 Valbuena de Duero
 Valdearcos de la Vega

Día 7
 Bercero
 Berceruelo
 Castrodeza
 Marzales
 Matilla de los Caños
 Pedrosa del Rey
 Torrecilla de la Abadesa
 Villán de Tordesillas

Día 8
 Tordesillas
 Villalar

Día 11
 San Miguel del Pino
 San Román de la Hornija
 Velilla
 Velliza
 Villavieja del Cerro
 Wamba

Día 14
 Amusquillo
 Cabezón
 Canillas de Esgueva
 Castrillo-Tejeriego
 Castronuevo de Esgueva
 Castroverde de Cerrato
 Corcos
 Villaco

Día 15
 Cigales
 Cubillas de Santa Marta
 Encinas de Esgueva
 Fombellida
 Olmos de Esgueva

Día 16
 Esguevillas de Esgueva
 Mucientes
 Olivares de Duero
 Piña de Esgueva
 Torre de Esgueva
 Villanueva de los Infantes
 Villarmentero de Esgueva

Día 18
 Quintanilla de Trigueros
 San Martin de Valvení
 Trigueros del Valle
 Valoria la Buena
 Villafuerte
 Villavaquerín

Día 21
 Aguilar de Campos
 Barcial de la Loma
 Becilla de Valderaduey
 Bolaños de Campos
 Cabezón de Valderaduey
 Castroponce de Valderaduey
 Melgar de abajo

Día 22
 Castrobol
 Ceinos de Campos
 Cuéca de Campos
 Gatón de Campos
 Herrin de Campos
 Mayorga

Día 23
 Fontihoyuelo
 Melgar de Arriba
 Monasterio de Vega
 Roales
 Saelices de Mayorga
 Santervás de Campos
 Union de Campos

Día 24
 Urones de Castroponce
 Valdunquillo
 Vega de Ruiponce
 Villabaruz de Campos
 Villacarralón
 Villacid de Campos
 Villacreces
 Villafrades de Campos
 Villagomez la Nueva
 Villavicencio de los Caballeros

Día 25
 Villalba de la Loma
 Villalán de Campos
 Villalón de Campos
 Villanueva de la Condessa
 Zorita de la Loma

Día 27
 Arroyo
 Ciguñuela
 Geria
 Puente Duero
 Villanubla

Día 28
 Laguna de Duero
 Simancas
 Zaratan

Día 29
 Cistérniga (La)
 Fuensaldaña
 Santovenia de Pisuergra
 Traspinedo
 Villabañez

Día 31
 Renedo de Esgueva
 Tudela de Duero

Valladolid (Capital)

Reemplazo 1918
 Día 1.º Junio, números 1 al 100
 > 3 > > 101 al 200
 > 4 > > 201 al 300
 > 5 > > 301 al 400
 > 6 > > 401 al 500
 > 7 > > 501 al 650
 > 8 > > 651 al 783

Reemplazo 1917
 Día 10 de Junio, números 1 al 425
 > 11 > > 426 al 800

Reemplazo 1916
 Día 12 Junio, números 1 al 450
 > 13 > > 451 al 848

Reemplazos 1915 y 1914
 Día 14 Junio, números 1 al 425
 > 15 > > 426 al final y el reemplazo de 1914

Los Ayuntamientos, principalmente los Alcaldes y Secretarios, tendrán muy en cuenta las disposiciones legales contenidas en la ley y Reglamento vigentes; cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de remitir á la Secretaría de esta Comision cinco días antes por lo menos del señalado para la revision del pueblo, los documentos referentes á las operaciones del reemplazo y revisiones respectivas, conforme á lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento, y procurarán no incurrir en responsabilidades, coadyuvando á la accion de la Comision, para que las operaciones del juicio de exenciones no sufran retraso y se realicen con la normalidad que la Ley requiere, conminando á los infractores de sus preceptos con las multas en ella establecidas.

Valladolid 22 de Marzo de 1918.
 —El Gobernador-Presidente, *Alfonso Rodriguez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 308.

Laguna de Duero.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Marcial Muñoz San José, hijo de Cándido y de Dionisia, número 1 del sorteo de este año, no obstante haber sido citado en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente ordenado por el artículo 157 de mencionada ley y por sus resultados esta Corporacion le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las diposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposicion de la Comision Mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision Mixta.

Laguna de Duero 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, *Dámaso García*.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1918	Contaduria.
<i>Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administracion durante la semana del 18 al 23 de Febrero de 1918.</i>	
Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos = Pesetas
Satisfecho al Sr. Director de Jardines, el importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservacion de los jardines y viveros, podadores y extraccion de grava y arena.	676'36
Al mismo, importe de trece jornales de tres huebras empleadas en el transporte de tierras y árboles, para la conservacion de jardines á razon de 4'95 pesetas jornal.	64'35
Al Jefe del personal práctico de la Seccion de Obras importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extraccion de grava y arena de las Cascajeras de los Pajarillos; arreglo y reparacion de las calles de la Olma, Higinio Mangas, Estacion, Merced, Capuchinos Viejos, San Lorenzo y Jardines, Paseo de Filipinos, Audiencia, Camino de Villabañez; reparacion de tuberías, Matadero, Hospital de Esgueva, Casa Consistorial, herramientas del Parque y varias dependencias; extraccion de 229 metros de grava y arena á 1'50 pesetas metro.	2307'23
Al mismo, por 536 metros cúbicos de barro y materiales, transportados á diferentes cortes á razón de 0'80 pesetas metro, 12 de grava á 3'50 pesetas uno y 101 metros de cuña nueva á 1'50 pesetas.	581'90
Al Conserje de los Cementerios, por los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservacion de dichos lugares.	412'56
Al Capataz del Alcantarillado, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo de paseos, plantacion de árboles, cavado en el nuevo Cauce del Esgueva y limpieza de tuberías del Alcantarillado.	101'25
TOTAL.	4143'65

Importa la presente relacion la suma de cuatro mil ciento cuarenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, cuyos

jornales han sido devengados por 107 obreros de la Seccion de Jardines, 358 de la de Obras, 70 de la de Cementerios, y 18 de la del Alcantarillado, en junto 553 obreros, que sus nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 26 de Febrero de 1918. —El Contador interino, Fidencio Grande.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Gutierrez Lopez.

Ayuntamiento, sesion ordinaria 1.º Marzo 1918.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion a la anterior nota de gastos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza —V.º B.º El Alcalde, Luis Gutierrez Lopez.

Num. 306.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado en el mes de Febrero último.

Día 1.º—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz García; se aprobó el acta de la anterior y se acordó aprobar una cuenta de cinco pesetas por gastos hechos en reparar la Escuela pública mixta del Arrabal de Aldeyuso.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los «Boletines oficiales» y *Gaceta de Madrid* de todo el mes de Enero último, acordando la Corporacion quedar enterada.

Día 8.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz y tomaron los siguientes acuerdos, aprobada que fué el acta de la anterior.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último, se acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial».

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes de Febrero importante cinco mil trescientas setenta y dos pesetas y diez y siete céntimos.

Se acordó que en la próxima Cuaresma y Pascua de Resurreccion se celebren las funciones religiosas que en años anteriores y su importe se pague con cargo al artículo 3.º del capítulo 9.º del presupuesto de gastos.

Se acordó fijar en dos pesetas veinticinco céntimos el jornal regulador del bracero en esta localidad a los efectos de quintas.

Se acordó no hacer oferta de terreno para campo de tiro y maniobras militares, por no haber terreno en este término municipal que reúna condiciones para ello.

Día 15.—Preside el Sr. Alcalde don Eustasio Sanz, se aprobó el

acta de la anterior, y tomaron los siguientes acuerdos.

Se acordó aprobar la lista de los individuos que forman las Secciones para hacer por sorteo la renovacion de los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento ha de formar la Junta municipal y que se exponga al público por el término legal para oír reclamaciones.

Se acordó aprobar el contrato hecho por la Comision de festejos con los individuos que forman la banda de Música de esta villa.

Se acordó designar como testigos para que declaren en los expedientes de quintas a Rafael Sinovas de la Fuente y Teófilo Diez Gomez, de esta vecindad.

Se acordó que los señores Regidores Síndicos pasen al Arrabal de Mérida y se enteren de la obra que está ejecutando Braulio Lázaro, dando cuenta de su resultado.

Se acordó nombrar talladores a los Cabos licenciados del Ejército Salvador Gonzalez Redondo y Víctor Vazquez Olmos, a los que les será abonado por sus derechos lo que en años anteriores.

Se acordó aprobar la lista de los individuos que han de disfrutar de asistencia Médico-farmacéutica gratuita en el año actual.

Día 22.—No se celebró la sesion ordinaria en este día, por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Peñafiel 5 de Marzo de 1918.—El Secretario, Matias Bayon.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria.

Peñafiel 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

El extracto de acuerdos que antecede, fué aprobada por este Ayuntamiento en sesion ordinaria del día 15 del actual, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Peñafiel 18 de Marzo de 1918.—El Secretario, Matias Bayon.—V.º B.º, El Alcalde, Eustasio Sanz.

Núm. 307.

Puente Duero.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que este Ayuntamiento en union de la Junta pericial puedan proceder con el debido acierto a la formacion del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que todos los contribuyentes que

hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible presenten relaciones por duplicado tanto en riqueza territorial como en la de edificios y solares y debidamente justificadas, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Abril, en la inteligencia que pasado el referido mes no será atendida ninguna. Asimismo y durante dicho periodo, los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado que exista pastando en este tér-

mino municipal, presentarán en dicha Secretaria las relaciones parciales de alta y baja al objeto de que dicha Junta pericial pueda formar tambien el cuaderno de ganaderia para el próximo año de 1919, advirtiéndoles que transcurrido dicho mes de Abril no se admitirá ninguna relacion, así como tampoco la que no venga en el papel correspondiente.

Puente Duero a diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde, Agapito Prieto.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Villalón.

AÑO DE 1918

Repartimiento de la cantidad de seis mil seiscientos quince pesetas que se ejecuta y se considera necesario para cubrir el presupuesto de gastos entre los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, segun está prevenido por disposiciones vigentes en la materia.

PUEBLOS	Contribuciones directas que satisfacen al Estado		Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo
	Por inmuebles	Por industria		
	Pesetas	Pesetas		
Aguilar de Campos..	20456	623	21079	292'78
Barcial de la Loma..	10245	344	10589	147'08
Becilla de Valderaduey..	17799	1369	19168	266'54
Bolaños de Campos..	13196	342	13538	188'10
Bustillo de Chaves..	7590	52	7642	106'25
Cabezon de Valderaduey..	3908	>	3908	54'30
Castrobúl..	4627	197	4824	67
Castroponce de Valderaduey..	8759	242	9001	125'08
Ceinos de Campos..	15029	615	15644	217'55
Cuenca de Campos..	25446	1006	26452	367'58
Fontihoyuelo..	6125	24	6149	85'55
Gaton de Campos..	10826	72	10898	151'40
Herrin de Campos..	12265	508	12773	177'51
Mayorga de Campos..	47884	3774	51658	717'62
Melgar de abajo..	8326	499	8825	122'70
Melgar de arriba..	10925	560	11485	159'80
Monasterio de Vega..	8835	224	9054	125'82
Quintanilla del Molar..	5134	>	5134	71'34
Roales de Campos..	7741	415	8156	113'38
Sahelices de Mayorga..	7073	417	7490	104'08
Santervás de Campos..	12027	295	12322	171'20
Union de Campos..	19035	902	19937	276'98
Urones de Castroponce..	8723	129	8852	122'99
Valdunquillo..	14978	455	15433	214'46
Vega de Riponce..	12568	609	13177	183'08
Villabarúz de Campos..	8518	105	8623	119'78
Villacaralon..	7046	97	7143	99'22
Villacid de Campos..	11363	401	11764	163'46
Villacreces..	5263	36	5299	73'68
Villafrades..	10806	191	10997	152'76
Villagomez..	6325	336	6661	92'58
Villalán de Campos..	7971	93	8064	112
Villanueva de la Condesa..	3294	>	3294	45'85
Villavicencio de los Caballeros..	18667	1925	20592	286'08
Villalba de la Loma..	3363	24	3387	47'14
Villalon de Campos..	42567	9783	52350	727'26
Zorita de la Loma..	4657	24	4681	65'04
TOTALES..	449359	26688	476047	6615

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible 6.615 pesetas y la base imponible 476 047 pesetas, sale gravada al respecto de 0'1389 pesetas por 100, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados; remitiéndose por duplicado este presupuesto a la Superioridad, para los efectos marcados en la legislacion vigente. Villalon a 30 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.—El Secretario, Fermin Lopez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
é instruccion.

NUM. 303.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Fernando Toraya de Cos, natural de Oña, y vecino que fué de esta Ciudad, falleció en la misma el día veinticuatro de Enero último, en estado de soltero, á los setenta y dos años de edad, y sin otorgar testamento ni disposicion alguna testamentaria, y que ha solicitado la herencia de aquí su hermana de doble vinculo D.^a Telesfora Toraya de Cós, y la han renunciado su otra hermana D.^a Juliana y sus sobrinos doña Sagrario y D. Victoriano de la Rica, hijos de otra hermana del finado y premuerta á él, doña Casta.

A la vez cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho que la Doña Telesfora á la herencia del finado, para que dentro del término de treinta días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, apercibidos de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Aureliano Bragado.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

281

NUM. 309.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en los autos de que se hará mencion, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Encabezamiento — Sentencia. — En la Ciudad de Valladolid á catorce de Marzo de mil novecientos diez y ocho; el señor D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, habiendo visto los

autos de tercería de dominio de mayor cuantía que preceden, hoy incidente de previo y especial pronunciamiento, promovido por doña Leocadia Escribano Escribano, á quien representa el Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega y dirige el Letrado D. Pedro Calvo, contra la Sociedad «John M. Summer y Compañía», representada por el Procurador don José María Stampa, bajo la direccion del Letrado D. Cesáreo M. Aguirre y D. Antonio Valera Leña, sin representacion, estándolo por los Estrados del Juzgado, mediante su rebeldía, sobre que se estimen como excepciones dilatorias la falta de personalidad en la Sociedad «John M. Summer y Compañía» y en el Procurador de la misma.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo desestimar y desestimo las excepciones dilatorias alegadas por la representacion de doña Leocadia Escribano Escribano, sin hacerse especial condena de costas del incidente. Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para que conste é insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido este testimonio en Valladolid á veinte de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Emilio Frías.

NUM. 310.

Martin, Carnicer, Francisco, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, (Secretaría del Sr. Nuñez) para ser oído en causa por sustraccion de hierro, instruída por dicho Juzgado.

Valladolid 21 de Marzo de 1918.—El Secretario, Gregorio Nuñez.

NUM. 311.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita á medio de la presente á Tiburcio San José Rodriguez, vecino que fué de Arroyo y cuyo actual pa-

radero se desconoce, para que el día ocho de Abril próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa contra Calixto Lopez Garcia, sobre atentado, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid veintiuno de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales.

Núm. 281.

PALAZUELO DE VEDIJA.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mencion, aparece la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija á primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Tribunal municipal de la misma, constituido por los señores Juez, D. Gregorio Fraile Rodriguez y Adjuntos, D. Gumersindo Martin Bezos y D. Ignacio Martin Martin, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Juan Cuadrillero Escudero, casado, sirviente, mayor de edad, de esta vecindad y de otra como demandado D. Sebastian Perez, vecino de Navares de Enmedio, en reclamacion de pesetas, por ante mí su Secretario dijo:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Sebastian Perez debemos de condenarle y le condenamos á que una vez firme esta Sentencia satisfaga á D. Juan Cuadrillero Escudero, la cantidad de treinta y cinco pesetas, daños y perjuicios consistentes en el interés legal desde el día que debió satisfacer el pago y las costas.

Así por esta nuestra Sentencia que será notificada en forma reglamentaria, lo proveemos, mandamos y firmamos.—Gregorio Fraile.—Gumersindo Martin.—Ignacio Martin.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicacion en el «Boletín oficial», expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de

Enjuiciamiento civil que visa el Sr. Juez en Palazuelo de Vedija á diez y seis de Marzo de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º, El Juez, Gregorio Fraile.

PALAZUELO DE VEDIJA.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mencion, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Tribunal municipal de la misma constituido por los señores Juez, D. Gregorio Fraile Rodriguez y adjuntos, don Gumersindo Martin Bezos y don Ignacio Martin Martin, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Juan Cuadrillero Escudero, casado, sirviente, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Leonardo Sacristan, vecino de Cedillo de la Torre, en reclamacion de pesetas por ante mí su Secretario dijo:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Leonardo Sacristan debemos de condenarle y le condenamos á que una vez firme esta sentencia satisfaga á D. Juan Cuadrillero Escudero la cantidad de treinta y cinco pesetas, daños y perjuicios consistentes en el interés legal desde el día que debió satisfacer el pago y las costas.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada en forma reglamentaria lo proveemos, mandamos y firmamos.—Gregorio Fraile.—Gumersindo Martin.—Ignacio Martin.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicacion en el «Boletín oficial» expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil que visa el Sr. Juez en Palazuelo de Vedija á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º, El Juez, Gregorio Fraile.

Imprenta del Hospicio provincial.